



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde la apoderada judicial del extremo activo solicita impartir aprobación de la liquidación de crédito aportada. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Junio 10 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Resuelve solicitud
Auto No. 360
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Alonso Loaiza Ordóñez
Radicación: 2016-00215-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el presente proceso se extrae, que el juzgado mediante auto 028 fechado el 20 de enero del año que cursa, dispuso aprobar la liquidación de crédito aportada por el demandante, correspondiente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$22'552.816,47)**; por lo tanto, se insta a la memorialista estar a lo resuelto en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 063
El anterior auto se notifica Hoy Junio 11 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario